

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Despacho Comisorio: 2013-01195

Agréguese al expediente la sentencia emitida por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá que obra en los folios 12 vto a 15 vto, y que obra en folio 12 vto. a 15 vto., allegada por Diego Ricardo Reyes Gómez.

De otro lado y en atención a la solicitud presentada por el señor Diego Ricardo Reyes Gómez, se le pone de presente que en relación con la designación de un nuevo apoderado, no necesita la autorización del Despacho.

Por último, téngase en cuenta que el interesado no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto adiado 4 de marzo de 2020, por medio del cual se requirió para que aporte los anexos señalados en el párrafo final del Despacho Comisorio n.º 001 conferido por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá (f. 2).

Luego entonces, en aras de avanzar en el trámite pertinente, se le requiere, de conformidad a lo normado en el numeral 1.º del artículo 317 del C.G.P., a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, aporte la documentación en cuestión.

Notifíquese.

  
Artemidoro Guálteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **16 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **053** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García